

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES/  
NORD / IAD / MCC / FIC / ADRM / IBA



DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,

1024  
11 MAR. 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N°475 de fecha 02 de febrero de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública “**CONTRATO DE MOVILIZACIÓN ESCUELA OCTAVIO PALMA 2024**”.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de febrero de 2024.
- Cuadro Comparativo de Ofertas de la licitación 3995-5-LE24.
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión Técnica, de fecha 04 de marzo de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para licitación ID 3995-5-LE24 emitido por la unidad de Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°3454 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.-
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003.
- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el “Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes”.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-5-LE24, para “**CONTRATO DE MOVILIZACIÓN ESCUELA OCTAVIO PALMA 2024**”.-

El análisis de la Comisión respecto a las ofertas presentadas:

- 1.- Las ofertas del proveedor **MARICEL DE LA PAZ ORELLANA ILUFI** cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
- 2.- La oferta del proveedor **DANIEL DEL CARMEN VALDES MORALES** cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
- 3.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que la propuesta de don **DANIEL DEL CARMEN VALDES MORALES**, ha obtenido un puntaje sobresaliente, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas, por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este oferente que cumple con los requisitos establecidos.
- 4.- Certificado de Habilidad para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación, del chofer Sr. Daniel del Carmen Valdés Morales.

**DECRETO:**

**1°.- DECLARESE ADMISIBLES**, las ofertas del proponente **MARICEL DE LA PAZ ORELLANA ILUFI**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA OCTAVIO PALMA 2024**" y específicamente en conformidad a los considerandos precedentes

**2°.- DECLARESE ADMISIBLE**, la oferta del proponente **DANIEL DEL CARMEN VALDÉS MORALES**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA OCTAVIO PALMA 2024**" y específicamente en conformidad a los considerandos precedentes

**2°.- ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública ID 3995-5-LE24 "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA OCTAVIO PALMA 2024**", al oferente **DANIEL DEL CARMEN VALDES MORALES.**, **RUT: 9.935.614-6** por **\$1.345.000 mensuales**, al obtener un puntaje sobresaliente en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.-

**3°- PROCÉDASE**, a la suscripción del contrato según Bases, y las posteriores órdenes de compra mensuales según necesidad durante el año 2024 y publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**4° DESIGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la entrega del Servicio a doña Jacqueline Hernández Morales, de profesión Profesora de Educación General Básica y Encargada de la Unidad de Movilización del Departamento de Educación de la Comuna de Cauquenes.

**6° IMPÚTESE**, los gastos generados por la presente adjudicación al subtítulo 215-22-08-007-001-001 del presupuesto Subvención General del Departamento de Educación año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta